



SERVIPORT ANDALUCÍA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO DE ZONA FRANCA DE SEVILLA”.

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 01.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 02.-OBJETO DEL CONTRATO.
- 03.-DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.
- 04.- PRECIO DEL CONTRATO.
- 05.-EXISTENCIA DEL CRÉDITO.
- 06.-PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 07.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

II.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 08.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 09.-LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 09.1.-Lugar y plazo de presentación de proposiciones.
 - 09.2.-Forma de presentación de las proposiciones.
 - 09.2.1.-Sobre nº 1. Título: Documentación Administrativa.
 - 09.2.2.-Sobre nº 2. Título: Aspectos técnicos objeto de negociación.
- 10.- INFORMACIÓN FACILITADA POR SERVIPOINT ANDALUCÍA A LOS POSIBLES LICITADORES.
- 11.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - 11.1.-Recepción de Documentación inicial.
 - 11.2 Apertura de proposiciones.
- 12.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN
- 13.-OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 15.-INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 16.-REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 17.-INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 18.-PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 19.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- 20.-CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.
- 21.-SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 22.-ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- 23.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN.
- 24.-GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
- 25.-GASTOS A ABONAR POR EL CONTRATISTA
- 26.-SUBCONTRATACIÓN.
- 27.-PERROGATIVAS DE SERVIPOINT ANDALUCÍA
- 28.-EXTINCIÓN
- 29.-DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXO Nº 1 Cuadro resumen.

ANEXO Nº 2 Modelo aval/seguro caución.

ANEXO Nº 3 Documentación y valoración

ANEXO N° 4 Modelo proposición económica

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado, estando sometido a las normas de contratación de Serviport Andalucía, al presente Pliego de Cláusulas y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Se informa que al no estar sujeto el contrato a regulación armonizada, corresponde al orden Jurisdiccional Civil la competencia para resolver las cuestiones que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos y cumplimiento del contrato.

02.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO DE ZONA FRANCA DE SEVILLA”**.

03.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego, que incluye 4 anexos, junto con el Pliego de Bases de información de los equipos y trabajos a suministrar, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los antedichos documentos contractuales prevalecerá el presente Pliego de Cláusulas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y del adjudicatario.

04.- PRECIO DEL CONTRATO.

04.1.-El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el Órgano de Contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada según el presupuesto base y máximo de licitación que figura en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº1.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenden no sólo el precio del Contrato, sino también todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación.

04.2.- El Precio del presente Contrato no será revisable.

05.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven Serviport Andalucía del contrato a que se refiere el presente Pliego.

06.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo total de suministro será de 1 mes.

El plazo de configuración de los sistemas será de 10 días una vez finalizada la instalación.

07.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

07.1- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Los Licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

07.2.- Cada empresario (sólo o formando parte de una U.T.E.) no podrá presentar más de una sola proposición, aun cuando fuesen varias las dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

II.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

08.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, criterios técnicos y económicos, debiendo insertarse en el perfil del contratante y publicarse anuncio de licitación en el BOE.

09.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

09.1 Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones iniciales, junto a la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el BOE, y exclusivamente en Serviport Andalucía, sito en la Avda. de Molini s/n de Sevilla en días hábiles (excepto sábados) de 9:00 a 13:00 horas. Si fueran enviadas por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Serviport Andalucía la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, siendo exigibles ambos requisitos para su admisión.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Bases.

09.2 Forma de presentación de proposiciones iniciales.

Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, por los mismos o sus representantes, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

Las empresas extranjeras presentarán todos sus documentos traducidos, de forma oficial, al castellano.

Los sobres incluirán, en original o copias autenticadas, la documentación que a continuación se indica:

09.2.1 Sobre nº 1. Título: Documentación Administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</u>
Título: _____
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: _____
LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F.)
E-mail de contacto: _____
Fecha y Firma: _____

Contenido:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador

1.- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el registro Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Declaración responsable de capacidad

Los licitadores, asimismo, deberán aportar los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su Órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incursos en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del

Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

2.- Certificación positiva expedida por el Órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, salvo que la empresa no esté obligada a presentar declaraciones o documentos a que se refieran, en cuyo caso esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.

3.- Certificación positiva expedida por el Órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica.

4.- Certificación positiva expedida por el Órgano competente de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Declaración de alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. Además deberá acompañarse con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los epígrafes anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Esta dirección de correo electrónico deberá figurar, obligatoriamente, tanto externamente en el propio sobre nº 1 como en el contenido de la documentación de este sobre.

e) Garantía provisional.

Se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor de Serviport Andalucía.

La garantía provisional podrá constituirse:

- En metálico, en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Según modelo **Anexo nº 2**.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Según modelo **Anexo nº 2**.

f) Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y financiera.

Técnica:

1.- Se deberá aportar relación de los principales suministros similares (finalizados a la fecha de presentación de proposiciones) con el objeto del contrato, realizados durante alguno de los ejercicios 2015 y 2016 que deberá incluir importe, fechas y administraciones o entidades o empresas contratantes de los mismos, con un mínimo de 1 suministro en el referido periodo con un importe igual o superior a 70.000 € (IVA no incluido). Para la cumplimentación de este requisito, será imprescindible la presentación de la oportuna certificación del citado extremo, expedida por el organismo contratante de los trabajos, de al menos un trabajo que reúna los requisitos exigidos.

Económica y financiera:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (cobertura mínima de 1.000.000 Euros).

b) Informe positivo de institución financiera.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

h) Declaración responsable de que la empresa está en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades que constituyen el objeto del contrato.

i) Declaración jurada de cada empresa, que sola o formando parte de una U.T.E. se presente a la licitación, en al que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un grupo de empresas (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) o, en caso contrario, su no pertenencia a cualquier grupo. En caso de pertenencia, cada una de las empresas acompañará una relación de todas las agrupadas con ella.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enumerado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación.

09.2. Sobre nº 2. Título: SOBRE Nº 2 OFERTA TÉCNICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 2 – OFERTA TÉCNICA

Título: _____
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: _____
LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F.)
E-mail de contacto: _____
Fecha y Firma: _____

9.2.2. Sobre nº 2: Oferta Técnica

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo III (Criterios X1, X2, X3 y X4) del presente pliego.

- a) Exposición y análisis de los suministros y servicios que se van a prestar.
- b) Planificación de entregas de equipos y materiales.
- c) Planificación de los trabajos. Coherencia con los equipos humanos y medios materiales adscritos.
- d) Mejora en los contenidos y servicios a prestar por el contratista.

La presentación de la proposición conlleva e implica que los trabajos ofertados se realizarán por importe igual o inferior al presupuesto máximo de licitación.

9.3.3. Sobre nº 3. Título: Proposición Económica.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE Nº 3</u>
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título: _____
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.: _____
LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F.)
Fecha y Firma: _____

Contenido:

Proposición Económica, formulada con arreglo al modelo del Anexo nº 3 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Autoridad Portuaria de Sevilla estime fundamental para la oferta.

La oferta no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que se presente una proposición económica por una unión temporal de empresas, aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose e inadmitiéndose la misma en caso contrario. Si la unión temporal de empresas ya estuviera constituida legalmente con anterioridad a la licitación de la obra, cuyo contrato es objeto del presente Pliego, el representante de la misma podrá firmar la proposición económica, siempre que cuente con facultades para ello.

10.- INFORMACIÓN FACILITADA POR SERVIPOINT ANDALUCÍA A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente al del anuncio de licitación, los posibles licitadores podrán examinar en las oficinas del Serviport Andalucía, sitas en la Avda. Moliní s/n de esta Ciudad, este Pliego de Cláusulas Particulares y el Anexo Técnico.

Las consultas sobre la referida documentación deberán formularse, por escrito, en petición dirigida a la Directora de Serviport Andalucía, con una antelación mínima de doce (12) días naturales al último del plazo señalado para recibir proposiciones. (serviport@serviportandalucia.com)

Serviport Andalucía tendrá a disposición de los licitadores en la secretaria Serviport Andalucía, la relación de consultas contestadas, como mínimo con seis (6) días naturales de antelación a la última fecha de presentación de proposiciones.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

11.1- Recepción de documentación inicial

Terminado el plazo de recepción de proposiciones iniciales, la responsable de la Secretaría en que ha de presentarse la documentación expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

11.2. – Apertura de Proposiciones

11.2.1- En el día señalado en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación de Serviport Andalucía, procediéndose en este acto a abrir los sobres nº 1 y a examinar la documentación aportada por cada concursante, rechazándose, en su caso, todas aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando esta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no se considere subsanable.

La Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a tres (3) días hábiles, si el defecto u omisión se considerare subsanable.

11.2.2- Con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores una vez examinada la documentación aportada.

Una vez adoptado el acuerdo del párrafo anterior, en el día y hora señalados en la invitación cursada, y en acto público, se reunirá la Mesa de Contratación, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el acuerdo adoptado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su exclusión.
- Se abrirán los sobres nº 2 que contengan las proposiciones técnicas de las ofertas admitidas, dándose lectura de viva voz a la relación de documentación obrante en los sobres nº 2.

Se levantará acta de la sesión, dándose traslado de toda la documentación presentada en los sobres nº 2 a una Comisión Técnica que estará constituida por: Luis Carlos Rodríguez-Solís y Javier Jiménez Marcelo, técnicos de Serviport Andalucía S.A.

11.2.3.- La Comisión Técnica elevará informe a la Mesa de Contratación sobre la documentación contenida en el sobre nº 2 en el plazo máximo de diez (10) días. En dicho informe se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas admitidas previamente.

Para ello, la Mesa de Contratación o la Comisión Técnica podrán solicitar al licitador/es, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta técnica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.

En este sentido y para la calificación de las ofertas serán tenidos en cuenta los criterios de adjudicación que se desarrollan en el Capítulo I del Anexo nº 5 del presente Pliego.

11.2.5.- 1.- Una vez recibido el informe de la Comisión Técnica y en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá la Mesa de Contratación, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el informe de la Comisión Técnica.
- Se abrirán los sobres nº 3 que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas, dándose lectura de los mismos de viva voz.

Se levantará acta de todo ello, dándose por finalizado el acto público.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas, pudiendo solicitar los informes que se consideren precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar al licitador/es, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.

11.2.6.- Se detalla que se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n , de ofertas económicas contemplables mayor o igual que cinco (5):

$$\text{Si } BO > BR + 4$$

- b) Para un número n , de ofertas económicas contemplables, menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables” a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación.

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la siguiente forma:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el Anexo nº 1.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económica “contemplables” se elegirán aquellas n’ ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresa genéricamente como $Of_{h'}$, le corresponda un valor

$Of_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla con la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de presunción de anormalidad anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará, previa audiencia a quien hubiese presentado tal oferta por plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra.

11.3.- Propuesta de adjudicación.

Finalmente y en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá nuevamente la Mesa de Contratación, adoptándose el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, y elevando la referida documentación, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación.

12.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN.

12.1.- En el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el órgano competente adjudicará la licitación mediante resolución motivada. Excepcionalmente, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá acordar una prórroga de hasta un mes del plazo para resolver, siempre que concurren razones que, a su juicio, lo hagan necesario.

Serviport Andalucía adjudicará el contrato a la propuesta más ventajosa, sin perjuicio de la posibilidad de renunciar a la contratación o de desistirse del procedimiento.

12.2.- Serviport Andalucía comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en el diario oficial en el que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

12.3.- Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar sus proposiciones en la Secretaría de Serviport Andalucía, contra entrega del recibo que en su día se les entregó.

13.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

13.1.- Garantía definitiva.

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido una garantía definitiva, por el importe del 5% del precio del contrato, a disposición de la Dirección de Serviport Andalucía.

La garantía definitiva podrá constituirse en:

- En metálico, en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Según modelo Anexo nº 2.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Según modelo Anexo nº 2.

2.- Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

3.- En todo caso la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

13.2.- Abono de los anuncios.

Deberá presentar ante Serviport Andalucía la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación, y el de adjudicación, en Diario Oficial, como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Anexo nº 1.

13.3.- Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituyan temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si por causa imputable al adjudicatario no tuviera lugar la formalización del contrato en el plazo señalado en la regla anterior, el órgano de contratación podrá optar entre otorgarle un nuevo plazo o resolver el contrato con pérdida de la fianza.

14.2.- Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo. En este caso, el contratista está obligado a aportar una copia simple de la escritura pública de formalización del contrato a Serviport Andalucía.

14.3.- Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas y el Anexo Técnico, supervisados y aprobados Serviport Andalucía, que revistan carácter contractual.

III.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS.

El inicio de los trabajos se realizará a partir de la fecha de firma el contrato.

16.- REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el presente Pliego de Cláusulas, el Pliego de Bases, la oferta del licitador, y la normativa técnica vigente, presentándolos en los plazos establecidos.

17.- INSPECCION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Serviport Andalucía, designará al Director de los Trabajos, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de los trabajos contratados.

18.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

18.1 - OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

18.1.1 -El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

18.1.2 -En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Serviport Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

18.1.3 - En cualquier caso, indemnizará a Serviport Andalucía de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18.1.4 - El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En todo caso se estará a lo previsto en las reglas y normas de procedimiento de contratación de Serviport Andalucía.

18.1.5- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición — cuando proceda— de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

18.1.6- El contratista estará obligada a ejecutar, en sus tareas administrativas, el contrato en sus propias dependencias o instalaciones sin que se pueda realizar en las dependencias administrativas (oficinas) de Serviport Andalucía.

18.1.7- El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a Serviport Andalucía en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfruto de vacaciones.
- c) Informar a Serviport Andalucía de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato.

18.2.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

18.2.1.- El Adjudicatario dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión, reproducción de documentos, medios mecánicos, herramientas, etc. que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

18.2.2.- Durante la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá tener una oficina de ejecución, control y seguimiento en España, que servirá para la ejecución de los trabajos y, junto con los locales del Puerto de Sevilla, será el lugar para su revisión e inspección por el Director. Esta oficina deberá disponer de los necesarios equipos e instalaciones y funcionar desde la firma del Contrato hasta la entrega del trabajo.

18.2.3.- El personal que se integre en la citada oficina será, en cada fase del estudio, el idóneo para los trabajos a realizar y su cuantía la necesaria para que se puedan llevar a cabo sin retra-

sar el programa. En cualquier momento el Director podrá solicitar del Consultor el relevo del personal cuya capacidad estime inadecuada.

19 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo previsto en las reglas y normas de procedimiento de contratación de Serviport Andalucía.

20 - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, y de los plazos parciales establecidos.

Se entienden como plazos parciales los correspondientes a (Cómputo según pliego de bases u oferta presentada por el contratista si fuesen menores):

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Serviport Andalucía.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o de los plazos parciales, Serviport Andalucía procederá a resolver el contrato.

21 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se acordase la suspensión de los trabajos, ya sea ésta temporal o definitiva, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por el contratista y el Director de los trabajos, y en la que se hará constar el acuerdo de Serviport Andalucía que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o totalidad de los trabajos afectadas por aquella.

Al Acta se acompañarán como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de los trabajos ejecutados en dicha o dichas partes, como la de los materiales acopiados utilizables exclusivamente en los trabajos.

Serviport Andalucía podrá acordar la suspensión temporal de los trabajos, por razones objetivas, sin que el contratista pueda formular reclamación alguna por este concepto si la suspensión temporal no superase una quinta parte del plazo total de ejecución previsto en este pliego o, en todo caso, seis meses.

22 - ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con estricta sujeción a la documentación contractual.

23 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN.

23.1 - El contratista deberá facilitar al Director de los trabajos los datos y documentos necesarios para la elaboración de la documentación de los trabajos ejecutados.

23.2 - La recepción de los trabajos tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación, y a la misma concurrirá la Directora de Serviport Andalucía o persona en quien delegue, el Director de Serviport Andalucía o persona en quien delegue, el Director de los Trabajos y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de los facultativos que estime pertinentes, levantándose Acta que será suscrita por todos ellos.

Con el acta de recepción se acompañará un “Estado de dimensiones y características de los trabajos ejecutados y suministros realizados”, que defina con detalle los trabajos realizados y suministros tal como se encuentran en el momento de su recepción.

Si no se hallan en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones pertinentes al contratista para remediar los defectos observados, fijándose plazo para ejecutarlas. Pasado ese plazo se realizará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional. Si el contratista no hubiese cumplido, Serviport Andalucía podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la fianza por no terminar los trabajos en el plazo estipulado, salvo que crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

23.3 - Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía (1 año), el Director de los trabajos, de oficio o, a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de los trabajos. Si éste fuera favorable se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, y a la liquidación del contrato.

24 - GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales que inciden sobre el contrato por lo que al efectuar el pago del precio del contrato se considerarán comprendidos en el mismo, y, por lo tanto, abonados tales gastos.

25 - GASTOS A ABONAR POR EL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos de publicidad de la convocatoria y adjudicación del concurso y formalización del contrato, así como los que se establezcan en el Pliego de Cláusulas por la prestación de los trabajos facultativos de replanteo, control de producción, dirección, y liquidación, los de señalización de los trabajos y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y lo señalado en el presente Pliego de Cláusulas.

Durante la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá tener una oficina de ejecución, control y seguimiento en España, que servirá para la ejecución de los trabajos y, junto con los locales Serviport Andalucía, será el lugar para su revisión e inspección por el Director de los Trabajos. Esta oficina deberá disponer de los necesarios equipos e instalaciones y funcionar desde la firma del Contrato hasta la entrega del trabajo.

26 – SUBCONTRATACIÓN.

Se estará a lo previsto en las normas generales de contratación de Serviport Andalucía .

27 - PRERROGATIVAS DE SERVIPOINT ANDALUCÍA.

Serviport Andalucía, previa consulta al contratista, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos regulados en el presente Pliego y en la normativa que resulta de aplicación.

Serviport Andalucía, en cualquier momento, podrá requerir al contratista que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, de mantenimiento de la clasificación, que, en su caso, se haya exigido, así como cualquier otra obligación que se derive del contrato.

Por otra parte, podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar en cualquier momento que se están empleando en los trabajos, el equipo de personal y maquinaria comprometido y que éste último está en perfecto estado de funcionamiento.

En todo caso la Serviport Andalucía podrá ejercer las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuye la legislación vigente.

28 – EXTINCIÓN.

28.1 - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Serviport Andalucía, la totalidad de su objeto.

28.2 - Son causas de resolución del contrato las previstas en las normas generales de contratación de Serviport Andalucía y en todo caso las siguientes:

- 1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La declaración de concurso de acreedores en cualquier procedimiento del contratista.
- 3.- El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones esenciales y en todo caso:

- El incumplimiento de sus obligaciones respecto de la fianza/s.
- La concurrencia, anterior o posterior, de cualquiera de las circunstancias recogidas en el apartado 9.2.1.g del presente Pliego de condiciones.
- El incumplimiento de las exigencias de calidad en materiales y/o equipos.

28.3 - La resolución por incumplimiento del contratista conllevará la incautación de fianza/s por la Serviport Andalucía.

29 - DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Pliego habrá de estarse a la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

Sevilla, 16 de Enero de 2017
LA DIRECTORA



SERVIPOINT
ANDALUCIA

Fdo: Alicia Yanes Cabrera

**ANEXO I
(Negociado)**

	Objeto del Contrato	
SERVIPOINT ANDALUCÍA	Título: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO DE ZONA FRANCA DE SEVILLA"	Expediente: CONT00001/17

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION.

En cifra: 74.404.51 € (IVA Incluido)	En Letra: (IVA incluido) SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN EUROS
--------------------------------------	--

B.- PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO TOTAL

EN CIFRA: un mes para los suministros y 10 días para las configuraciones una vez instalados los equipos

PLAZOS PARCIALES SI NO

C.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

D. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA

URGENTE

F. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES

PAGO UNICO

G.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA: Total: 1.844,74 €.	EN LETRA Mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y setenta y cuatro céntimos.
---------------------------------	--

La constitución de la garantía definitiva eximirá de la constitución de la garantía provisional.

H.- GARANTIA DEFINITIVA.

Se exige garantía definitiva SI NO

EN CIFRA: Total: 5 % precio contrato.
--

I.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GATOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: 1.200,00.-€.

J.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Si NO

ANEXO Nº 2

Modelo Aval/seguro de caución.

El BANCO/CAJA y en nombre y representación
D. con poderes suficientes para obligarse en
este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D.
..... de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

solidariamente, aante Serviport Andalucía por la cantidad de en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas de la licitación/adjudicación del contrato **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO DE ZONA FRANCA DE SEVILLA”**

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja. se compromete a hacer efectiva a Serviport Andalucía con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada, se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que SERVIPOINT ANDALUCIA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

- (1) Fianza provisional: XXXXXXXX .- €. Fianza definitiva: XXXXXXXX .- €.
- (2) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).

ANEXO Nº 3

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN (CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 DE CADA PROPOSICIÓN A PRESENTAR.).

I.- INDICE OFERTA TECNICA

Se valorará en la profundidad y grado de detalle de la metodología propuesta para la realización de los trabajos y la organización de los medios, tanto humanos como materiales, ofertados para llevarlos a cabo, así como su congruencia con el plan de mantenimiento y memoria de los trabajos a desarrollar, su adaptación a los condicionantes propios de la actividad portuaria y la memoria de prevención y seguridad.

Exposición detallada de los trabajos a desarrollar, describiéndose el contenido y grado de detalle de la memoria de actividades planteada de acuerdo con el alcance definido en el Pliego de Bases. Se analizará las características y calidad técnica de las propuestas, su contenido y los factores específicos del proyecto a desarrollar.

En concreto se valorará la calidad técnica de cada propuesta en su conjunto:

- X1) La concepción global de los trabajos a desarrollar, alcance y metodología para la ejecución de los mismos: Máximo 60 puntos.
- X2) Programa de trabajos Desarrollo y coherencia. Máximo 20 puntos.
- X3) Organización personal y medios propuesta. Máximo 10 puntos.
- X4) Mejora en los contenidos y servicios a prestar por el contratista. 10 puntos.

CUADRO-RESUMEN TOTAL DE LA CALIDAD TÉCNICA

Para la Propuesta de cualquier proposición, la correspondiente Puntuación de Calidad Técnica Total se hallará del modo siguiente:

Puntuación total= X1+X2+X3+X4

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- 1) Ofertas con calidad técnica inaceptable: Aquellas cuya valoración técnica sea inferior a 60 puntos.
- 2) Ofertas con calidad técnica suficiente: Aquellas cuya valoración técnica no sea inferior a 60 puntos.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable serán excluidas de la licitación, no pudiéndose ser tenidas en cuenta ni para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso, de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad suficiente.

Puntuación

Puntuación técnica de la oferta (PT) = Valoración Técnica Total (VT)

II. OFERTA ECONÓMICA.

Se asignará la puntuación de 100 a la oferta/s más económica/s y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta: } \frac{40 \times \text{baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de la oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considerará oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Si solo existiera una (1) oferta económica, su P.E. se hará directamente (sin realizar ningún cálculo) igual a 100 puntos.

En el excepcional caso particular consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las propuestas) tuvieran el mismo importe y, si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierto el concurso, las Puntuaciones Económicas, P.E., de todas ellas serán directamente (sin hacer ningún cálculo) iguales a 100 puntos.

III. PUNTUACIÓN GLOBAL:

La "Puntuación Global", P.G., relativa a la propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} P.T. + \frac{Y}{100} P.E.$$

siendo P.T. la "Puntuación Técnica", P.E. la Puntuación Económica y X=40 y Y= 60.

